

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

14243 Orden AAA/2833/2015, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden ARM/1683/2011, de 2 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se relacionan en la Orden ARM/1683/2011, de 2 de enero, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

La publicación del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, obliga a la creación de un fichero que contenga los datos de: CIF/NIF, nombre y apellido de la persona de contacto, dirección, correo electrónico y teléfono de los titulares inscritos en cualquiera de las tres secciones, a), b) o c), del registro, para su posterior inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos.

Esta orden se dicta al amparo del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En su virtud, previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos y de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden ARM/1683/2011, de 2 de enero, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.*

Se modifica el apartado c.1) del fichero Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del anexo I, Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático, de la Orden ARM/1683/2011, de 2 de enero, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, que queda redactado como sigue:

«c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Sección a): Datos de identificación del titular inscrito: CIF/NIF y datos de contacto (nombre persona contacto, dirección, correo electrónico y teléfono).

Sección b): Datos de identificación del titular inscrito: CIF/NIF y datos de contacto (nombre persona contacto, dirección, correo electrónico y teléfono).

Sección c): Datos de identificación del titular inscrito: CIF/NIF y datos de contacto (nombre persona contacto, dirección, correo electrónico y teléfono).

Otros contactos: Datos de identificación de las personas que se han dirigido a la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático, presencialmente o por correo electrónico, para tratar temas relativos al registro: CIF/NIF, razón social y

datos de contacto (nombre persona contacto, cargo, dirección, correo electrónico y teléfono).

Datos de contacto (nombre persona contacto, cargo, dirección, correo electrónico y teléfono) de los puntos focales de órganos colegiados y grupos de trabajo relacionados con el cambio climático.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 2015.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.